



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 26 de setiembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de setiembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 577-2023-R.- CALLAO, 26 DE SETIEMBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 3347-2023-OPP (Expediente N° 2053585) de fecha 22 de septiembre de 2023, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao solicita la emisión de la Resolución Rectoral aprobando modificación presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que “*se requiere aprobar la modificación presupuestal para atender los expedientes relacionados a la genérica 2.3 “Bienes y Servicios”. Se está realizando la modificación presupuestal incorporación de nuevos ingresos provenientes del rubro de financiamiento Saldo de Balance fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a la específica de gasto 2.3.1.5.1.2 por un monto de S/ 150,000 soles, se adjunta informe N°048-2023-UFPEP-OPP/UNAC*”;

Que, obra en autos el Informe N° 048-2023-UFPEP-OPP/UNAC de fecha 22 de septiembre de 2023, por medio del cual se informa que “*en el marco del numeral 21.3. del artículo 21° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, es establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo No1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales.*”; asimismo se informa que “*se ha recibido los documentos de la referencia a) y b) solicitando habilitación presupuestal, conforme al siguiente detalle: a) Contratación de docentes para el Ciclo Regular 2023-II Grupo I en la Modalidad Presencial del Centro Preuniversitario y b) Requerimiento de Personal COS para la Dirección de Producción de Bienes y Servicios; en tal sentido, esta unidad propone la modificación presupuestal a nivel institucional, en la específica de gasto 2.3.1.5.1.2.*”; además informa que “*Por lo cual, resulta necesario la incorporación del saldo de balance vía crédito suplementario en el presupuesto institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, a fin de atender expedientes en las genéricas 2.3 “Bienes y Servicios”, según detalle que adjunta; en tal sentido concluye que “Por las consideraciones expuestas en los numerales precedentes y en el marco de la normatividad presupuestaria vigente, esta Oficina emite opinión favorable y propone una incorporación del Saldo de Balance vía Crédito Suplementario en la específica de gasto 2.3.1.5.1.2 por un monto de S/ 150,000 dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, la misma que se han*





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

realizado en el marco de los dispuesto en el artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público”;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1255-2023-OAJ de fecha 26 de septiembre de 2023, en relación a la solicitud de modificación presupuestaria; evaluada la documentación adjunta y considerando lo establecido en el Art. 222° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 33° del 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao; el numeral 7.1 del Art. 7°, el numeral 7.1 del Art. 7° y el numeral 50.1 del Art. 50° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”; informa que “*estando a la normatividad citada y a la opinión favorable emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de ser la dependencia administrativa responsable de conducir el proceso de planeamiento, presupuesto, programación multianual de inversiones, modernización y estadística de la UNAC*”; es de opinión que “*PROCEDE la emisión de la Resolución Rectoral aprobando la incorporación del Saldo de Balance vía Crédito Suplementario en la específica de gasto 2.3.1.5.1.2 por un monto de S/ 150,000 dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao conforme los alcances señalados en el INFORME N°0048-2023- UFPEP-OPP/UNAC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto*”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 3347-2023-OPP de fecha 22 de septiembre de 2023; al Informe N° 048-2023-UFPEP-OPP/UNAC de fecha 22 de septiembre de 2023; al Informe Legal N° 1255-2023-OAJ de fecha 26 de septiembre de 2023, a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° APROBAR**, la incorporación de saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2023, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma S/ 150,000, conforme el siguiente detalle:

		MONTO ENSOLES
INGRESOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	1.9.1.1.1.1: SALDO DE BALANCE	150,000
GASTOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
SECCION PRIMARIA	: GOBIERNO NACIONAL	150,000
PLIEGO	529: Universidad Nacional del Callao	150,000
Unidad Ejecutora	107: Universidad Nacional del Callao	150,000
Programa	9001: ACCIONES CENTRALES	150,000
Producto	3999999: SIN PRODUCTO	150,000
Actividad	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	150,000
Función	22: EDUCACION	150,000
División Funcional	006: GESTION	150,000
Grupo Funcional	0008: ASESORAMIENTO Y APOYO	150,000
Finalidad de la Meta	0000070: ADMINISTRACION GENERAL	150,000
Categoría del Gasto	5: GASTO CORRIENTE	150,000
	2.3: BIENES Y SERVICIOS	150,000

- 2° AUTORIZAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que, de ser necesario, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

- 3º AUTORIZAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, OPP, OC, UT y archivo.